

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF 049 2015**  
(Subgerencia Administrativa y Financiera)  
FECHA 15 MAYO 2015

<b>OBJETO:</b>	PARTICIPACIÓN EN EL 17° CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, TIC Y TV.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES -ANDESCO- SIGLA: ANDESCO
<b>Nit No.</b>	830.023.782-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GUSTAVO ALBERTO GALVIS HERNANDEZ
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	5.560.430 expedida en Bucaramanga
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 93 No. 13- 24 Oficina 302 en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 6 16 76 11
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) días calendario, los días 24, 25 y 26 de junio de 2015.
<b>VALOR:</b>	Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$1'334.000) MCTE incluido IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un solo pago a la terminación del Congreso, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.  ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor de la orden dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden de servicio, en caso de no existir discrepancias.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	24233 del 10 de abril de 2015.
<b>LUGAR:</b>	En el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados.</li> <li>Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>Entregar memorias de la conferencia y certificado de asistencia.</li> <li>Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza de la orden de servicio.</li> </ol>
<b>ALCANCE</b>	<p>Inscripción del Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., Ingeniero Humberto Swann Barona, al 17° Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos, TIC y TV, que se realizará en Cartagena, los días 24, 25 y 26 de junio de 2015, el cual brindará el siguiente temario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El arte de negociar: "Consiga más"</li> <li>Derechos fundamentales y función reguladora en los servicios públicos, TIC y TV.</li> <li>Modalidades de asociación en la prestación de servicios públicos y régimen de controles (Ley de transparencia y consulta previa en proyectos de servicios públicos y TIC.</li> <li>Responsabilidad penal de directivos, dosimetría sancionatoria y papel de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</li> <li>Cumplimiento de los requerimientos para el acceso a beneficios tributarios por innovación en tecnología.</li> <li>Carga tributaria y competitividad.</li> </ul>

ver.  
1



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos esquemas de financiación para municipios y distritos.</li> <li>• Panel: Elementos para una reforma tributaria estructural en Colombia.</li> <li>• Instrumentos fiduciarios para el desarrollo de proyectos en servicios públicos.</li> <li>• Avance de las reformas regulatorias en TIC hacia la entrada de Colombia en la organización para la cooperación y el Desarrollo económicos (OCDE).</li> <li>• Guía de emprendimiento en las tecnologías de información y las comunicaciones.</li> <li>• Dialogo sectorial – reformas hacia una política audiovisual convergente en Colombia.</li> <li>• Desarrollo del ecosistema TIC a nivel urbano. Experiencia nacional: Manizales.</li> <li>• Bigdata.</li> <li>• Aplicaciones.</li> <li>• Organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE).</li> <li>• Experto en innovación.</li> <li>• Dialogo sectorial: "Prospectiva sector de acueducto, alcantarillado y aseo 2014-2018".</li> <li>• Una visión a los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco del sistema de ciudades.</li> <li>• La gestión de los servicios de acueducto y alcantarillado en la construcción de las ciudades del futuro.</li> <li>• Métodos para el ahorro energético en sistemas de acueducto y alcantarillado.</li> <li>• Programa agua, vida y saber: "Juana Laverde Castañeda"</li> <li>• Tratamiento de aguas pluviales y aspectos básicos de hidrología.</li> <li>• Prospectiva de política pública para la gestión de residuos sólidos.</li> <li>• Normas sociales y el servicio de aseo.</li> <li>• Potencial de Colombia para la incorporación de residuos aprovechables en el ciclo productivo.</li> <li>• La gestión de residuos sólidos urbanos en el marco de las ciudades sostenibles.</li> <li>• Aprovechamiento de residuos no convencionales para Colombia.</li> <li>• Papel de las energías renovables no convencionales en los mercados de energía de América Latina y el Caribe.</li> <li>• Generación y almacenamiento en energía renovable.</li> <li>• Experiencias en esquema en financiamiento para innovación y tecnología en redes de energía.</li> <li>• Innovación para la eficiencia energética: la visión del grupo Enel para el despliegue de redes inteligentes.</li> <li>• El reto de las utilities en el contexto de la eficiencia energética y el desarrollo tecnológico.</li> <li>• Energía e innovación.</li> <li>• Planeamiento eléctrico y diseño de mercados eléctricos innovadores.</li> <li>• Perspectivas de financiamiento de infraestructura de concesiones.</li> <li>• Retos para la expansión del gas natural en Colombia.</li> <li>• Del liderazgo individual al liderazgo corporativo en la promoción de la competitividad.</li> <li>• Diálogo: "Prospectiva sector de energía y gas 2014-2018".</li> </ul>
--	---

#### CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante

veo.



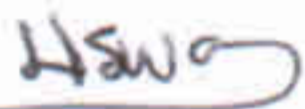


SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

  
HUMBERTO SWANN BARONA  
Gerente

GUSTAVO ALBERTO GALVIS HERNANDEZ  
Representante legal - ANDESCO

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez Guerrero- Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.